



Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus facultades legales en especial las que le confiere la Constitución Nacional, Artículo 197, Ordinal 5o., Decreto 1333 de 1986, Código del Regimen Municipal, Artículo 92, Ordinal 5o. y Acuerdo 020 de 1988.

ACUERDA :

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 1o. Calcúlense los ingresos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 1991 en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 575'646.417.00) MCTE, según el siguiente detalle:

INGRESOS I.S.A.B.U.

1.01	LICENCIAS SANITARIAS (patentes)	12'000.000.00
1.02	CAMPAÑAS DE FUMIGACION Y VARIOS	12'000.000.00
1.03	CEMENTERIO MUNICIPAL	500.000.00
1.04	HORNO CREMATORIO	3'000.000.00
1.05	VENTA DE SERVICIOS C.de SALUD	27'600.000.00
1.06	MULTAS	11'004.408.00
1.07	LICENCIAS SANITARIAS CLASE III	2'772.000.00
1.08	REINTEGROS, APROVECHAMIENTO Y OTROS INGRESOS	1'100.000.00
1.09	APORTE MUNICIPIO DE B/MANGA	230'000.000.00
1.10	SITUADO FISCAL	62'206.128.00
		<u>362.182.536.00</u>

INGRESOS U.I.M.Q.

2.01	VENTA DE SERVICIOS	81'325.899.00
2.02	REINTEGROS, APROVECHAMIENTOS, LEGADOS, DONACIONES Y OTROS INGRESOS	2'137.982.00
2.03	APORTE MUNICIPIO DE B/MANGA	130'000.000.00
		<u>213'463.881.00</u>
	GRAN TOTAL DE INGRESOS	<u><u>575'646.417.00</u></u>



Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 2o. Aprópiense para atender los Gastos de funcionamiento e inversión del Instituto de Salud de Bucaramanga durante la vigencia fiscal del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1991, una suma equivalente a la del cálculo de Ingresos de la misma Institución determinado en el Artículo anterior por valor de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEISO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 575'646.417.00) MCTE, conforme al siguiente detalle:

GASTOS I.S.A.B.U.

SERVICIOS PERSONALES

1.01	SUELDOS	205'200.408.00
1.02	GASTOS DE REPRESENTACION	5'873.880.00
1.03	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	3'366.000.00
1.04	PRIMA COSTO DE VIDA	7'419.456.00
1.05	AUXILIO DE ALIMENTACION	3'775.200.00
1.06	PRIMA DE SERVICIOS <u>Y</u> NAVIDAD	37'003.675.00
1.07	PRIMA VACACIONAL	15'143.943.00
1.08	OTROS SERVICIOS PERSONALES	6'709.553.00
		<u>284'492.115.00</u>

GASTOS GENERALES

1.09	MATERIALES Y SUMINISTROS	4'400.000.00
1.10	COMPRA Y REPARACION DE EQUIPOS	3'500.000.00
1.11	REPARACIONES LOCATIVAS	1'000.000.00
1.12	MANTENIMIENTO Y ASEGUROS	4'000.000.00
1.13	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y DE CURACION	3'000.000.00
1.14	PRODUCTOS QUIMICOS Y DE LABOR.	1'600.000.00
1.15	PRODUCTOS QUIMICOS Y MATER. ODONTOLOGICO	1'600.000.00
1.16	EQUIPO MEDICO QUIRUR.Y DE LABOR	6'100.000.00
1.17	MEDICAMENTOS	1'000.000.00
1.18	PRIMAS POLIZAS Y GASTOS DE SEGUR	500.000.00
1.19	EQUIPO DE TRANSPORTE	100.000.00
1.20	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	950.000.00
1.21	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	1'500.000.00



Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

1.22	SERVICIOS PUBLICOS	750.000.00
1.23	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	500.000.00
1.24	ARRENDAMIENTO	1'000.000.00
1.25	FONDO CAJA MENOR	2'580.000.00
1.26	CONTROL INSECTOS Y ROEDORES	2.550.000.00
1.27	PROGRAMAS RECREATIVOS , CULTURALES Y DEPORTIVOS	515.000.00
1.28	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO COMUNITARIO	500.000.00
1.29	CAMPAÑAS ESPECIALES DE SALUD COMUNITARIA	500.000.00
1.30	IMPREVISTOS	700.060.00

38'845.060.00

TRANSFERENCIAS

1.31	CUOTA AUDITAJE CONTRALORIA	3'647.470.00
1.32	APORTE PATRONAL C.P.S.M.	10'500.000.00
1.33	APORTE CAJA COMPENSACION (4%)	9'199.196.00
1.34	APORTE SENA (2%)	4'599.298.00
1.35	APORTE I.C.B.F. (3%)	6.899.397.00
1.36	PREVENCION SALUD OFTALMICA	2'000.000.00
1.37	PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES BASICOS DE BUCARAMANGA	2.000.000.00

38'845.361.00

TOTAL GASTOS I S A B U .

362'182.536.00

GASTOS U. I. M. Q.

SERVICIOS PERSONALES

2.01	SUELDOS	99'579.684.00
2.02	GASTOS DE REPRESENTACION	3'057.600.00
2.03	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	3'485.984.00
2.04	PRIMA DE SERVICIOS Y NAVIDAD	17'961.479.00
2.05	PRIMA COSTO DE VIDA	4'212.000.00
2.06	PRIMA VACACIONAL	7.127.572.00
2.07	AUXILIO DE ALIMENTACION	3'981.120.00
2.08	RECARGOS NOCTURNOS	1'300.000.00
2.09	OTROS SERVICIOS PERSONALES	3'762.188.00
2.10	HONORARIOS PROFESIONALES	776.204.00

145'243.831.00



Sobre Presupuesto Genral de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1991

GASTOS GENERALES

2.11	PRODUCTOS QUIMICOS Y FAR MACEUTICOS	14.500.000.00
2.12	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	14.000.000.00
2.13	COMPRA Y REPARACION DE EQUIPO	5.000.000.00
2.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.000.000.00
2.15	MANTENIMIENTO Y ASEGUROS	3.000.000.00
2.16	REPARACIONES LOCATIVAS	1.250.000.00
2.17	SERVICIOS PUBLICOS	1.000.000.00
2.18	PRIMAS, POLIZAS Y GASTOS DE SEGUROS	910.000.00
2.19	FONDOS CAJA MENOR	600.000.00
2.20	IMPREVISTOS	426.927.00
2.21	DOTACIONES	2'403.358.00
2.22	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	400.000.00
2.23	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	500.000.00
2.24	PROGRAMAS RECREATIVOS ,CULTU- RALES Y DEPORTIVOS	200.000.00
2.25	EQUIPO DE TRANSPORTE	100.000.00
		<hr/>
		48'290.285.00

TRANSFERENCIAS

2.26	APORTE PATRONAL C.P.S.M.	8.000.000.00
2.27	CUOTA AUDITAJE CONTRALORIA	2.503.916.00
2.28	APORTE CAJA COMPENSACION (4%)	4.189.266.00
2.29	APORTE I.C.B.F. (3%)	3.141.950.00
2.30	APORTE SENA (2%)	2.094.633.00

19.929.765.00

TOTAL GASTOS U. I. M. Q. 213.463.881.00

GRAN TOTAL, PRESUPUESTO GASTOS 575.646.417.00



obre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

DEFINICIONES DE INGRESOS

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

01 LICENCIAS SANITARIAS

Tributo que se cobra a todos los Establecimientos Públicos para obtener la Licencia Sanitaria. Lo regula la ley 97 de 1913 y 84 de 1915.

02 CAMPAÑA DE FUMIGACIONES Y VARIOS

Cobro de fumigación efectuada a los establecimientos para obtener la Licencia Sanitaria. Regulado por el Acuerdo 029 de 1984.

03 CEMENTERIO MUNICIPAL

Se contempla dentro de este numeral los rendimientos o entradas que por cualquier concepto produzca el Cementerio Municipal, adscrito al Instituto de Salud de Bucaramanga. Lo regula la Ley 92 de 1938.

04 HORNO CREMATORIO

Servicios prestados por utilización del horno crematorio. Decreto 319 de 1987, Acuerdo 015 de 1979.

05 VENTA DE SERVICIOS

Cobro por consultas médicas, odontológicas y de laboratorio clínico. Regulado por Resolución de la Junta de Salud de Bucaramanga.

06 MULTAS

Sanciones impuestas por la Secretaría de Gobierno Municipal a través de los Inspectores, por la violación de la ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y normas reglamentarias, así como el Decreto 133 de 1983 y Acuerdo Metropolitano 017 de 1985.

07 LICENCIA SANITARIA CLASE III

Derechos de otorgamiento sufragados por los establecimientos que procesan, manipulan, transforman y expenden alimentos. Esta regulado por el Decreto Nacional 2333 de 1982, reglamentario de la Ley 09 de 1979.

193



Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

1.08 REINTEGROS, APROVECHAMIENTOS Y OTROS INGRESOS.

Venta de formatos, carnés de salud, etc, carnés de vacuna internacional, venta de cebos, rendimientos financieros, legados, donaciones y aportes de otras Instituciones.

1.09 APORTES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA AL ISABU

Transferencia que efectúa el Municipio de Bucaramanga para el pago de servicios personales y generales del Instituto.

1.10 SITUADO FISCAL

Transferencia de recursos ordinarios de la Nación con destinación a la Salud y prevista en los artículos 32 y sucesivos de la Ley 10 de Enero 10/90.

DEFINICIONES DE INGRESOS

UNIDAD INTERMEDIA MEDICO QUIRURGICA

2.01 VENTA DE SERVICIOS

Cobros efectuados por la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica por servicios de cirugías, laboratorio, consulta externa, hospitalización, transporte de pacientes, fisioterapia, cardiología y otros, regulados por tarifas establecidas por la Junta Municipal de Salud.

2.02 REINTEGROS, APROVECHAMIENTOS, LEGADOS, DONACIONES Y OTROS INGRESOS

Comprende los dineros que ingresan a la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica por contribuciones voluntarias que hacen Entidades o personas para beneficio de la misma; así como los ingresos que por cualquier otro concepto se reciben y que no se hayan tenido en cuenta en rubros anteriores.

2.03 APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A LA U.I.M.Q.

Transferencia que efectúa el Municipio de Bucaramanga para pago de servicios personales y generales de la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica.

por Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1.º de Enero al 31 de Diciembre 1991.

DEFINICION DE EGRESOS

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

01 SUELDOS

Comprende los pagos a empleados de nómina del Instituto de Salud de Bucaramanga de conformidad con asignaciones legales establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

02 GASTOS DE REPRESENTACION

Reconocimiento hecho por ley como compensación de los gastos que ocasiona el desempeño en propiedad o interinidad de un cargo de especial categoría, según el Acuerdo de asignaciones civiles.

03 SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Pago por concepto de transporte de los empleados del Instituto de Salud de Bucaramanga, de acuerdo a las disposiciones vigentes regulado por el Decreto Presidencial.

04 PRIMA DE COSTO DE VIDA

Prestación social ordenada por el Concejo Municipal como compensación por el alza del costo de vida para todos los empleados al servicio del Instituto de Salud de Bucaramanga, regulado por el Acuerdo Nro 070 de 1971.

05 AUXILIO DE ALIMENTACION

Auxilio reconocido a los funcionarios que devenguen un sueldo inferior a dos salarios mínimos.

05 PRIMAS DE SERVICIO Y NAVIDAD

Retribuciones ordenadas por Leyes y Acuerdos como prestación social por el servicio prestado al Instituto de Salud de Bucaramanga por los empleados.

PRIMA VACACIONAL

Remuneración establecida para todos los empleados del Instituto como prestación social por los servicios prestados.

196



sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1991

08 OTROS SERVICIOS PERSONALES

Comprende los pagos por prestación de servicios personales de carácter eventual que se hagan necesarios para la buena marcha del Instituto de Salud de Bucaramanga, así como retribuciones reconocidas por la Junta de Salud Municipal a sus funcionarios y no contempladas en otros rubros.

09 MATERIALES Y SUMINISTROS

Este rubro comprende la adquisición de útiles de escritorio, formularios, papelería en general, libros contables, pastas, encuadernación, uniformes y blusas para empleados, productos de cafetería, útiles de aseo y servicios personales necesarios.

10 COMPRA Y REPARACION DE EQUIPO

Comprende la adquisición, mantenimiento y reparación de muebles y enseres, equipo mecánico de oficina, comunicación, procesamiento de datos, fumigación, proyección, petrolización, teléfonos, herramientas de trabajo, estantería, repuestos indispensables para su mantenimientos, conservación y reparación y servicios personales necesarios.

11 REPARACIONES LOCATIVAS

Comprende la compra de los elementos necesarios para el enlucimiento, reformas y reparaciones locativas de la planta física del Instituto de Salud de Bucaramanga y organismos adscritos a él (pintura, materiales eléctricos y de iluminación, accesorios de instalaciones de acueducto), materiales de construcción en general etc, (incluyendo servicios personales necesarios).

12 MANTENIMIENTO Y ASEGUROS

Comprende la conservación, mantenimiento (mano de obra), reparación y seguros de vehículos automotores, equipo médico quirúrgico y de laboratorio, repuestos en general, latonería, pintura y tapizado para vehículos automotores, tapizado y pintura para otra clase de equipos, combustibles, lubricantes, filtros y grasas.

MATERIAL MEDICO, QUIRURGICO Y DE CURACION

Comprende la adquisición de elementos de curación y prevención de enfermedades para todos los Centros de Salud.



MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

065

DE 1990

Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

1.14 PRODUCTOS QUIMICOS Y DE LABORATORIO

Comprende la adquisición de elementos y productos químicos necesarios para su laboratorio y sus respectivos exámenes.

1.15 PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS

Comprende la adquisición de elementos de curación y materiales químicos especiales para odontología.

1.16 EQUIPO MEDICO QUIRURGICO DE LABORATORIO Y ODONTOLÓGICO

Comprende la adquisición de equipos médicos, quirúrgico, de laboratorio, odontológico e instrumental en general y accesorios para los equipos aquí contemplados.

1.17 MEDICAMENTOS

Comprende la adquisición de drogas, y medicamentos necesarios para la atención de pacientes asistenciales.

1.18 PRIMAS PARA POLIZAS Y GASTOS DE SEGUROS

Son los gastos ocasionados por concepto de seguros para equipos, vehículos y pólizas de los funcionarios de manejo de la Entidad.

1.19 EQUIPO DE TRANSPORTE

Comprende la compra de vehículos automotores para transporte de carga y de pasajeros.

20 CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

Comprende este numeral la capacitación, actualización, y adiestramiento del personal del Instituto de Salud de Bucaramanga. Realización de eventos especiales que conlleven a este fin, refrigerios y comida para los participantes.

21 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Gastos autorizados para transporte y sustento de funcionarios que por razón de su trabajo deban ausentarse del lugar en donde prestan sus servicios.

22 SERVICIOS PUBLICOS

Comprende gastos de alumbrado público y energía eléctrica,

197

MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

065

DE 19 90

Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de Diciembre de 1991.

servicio telefónico y los demás relativos a los mismos servicios en el Instituto de Salud de Bucaramanga, Centros de Salud y demás organismos adscritos al mismo.

1.23 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Comprende la adquisición de libros de consulta, suscripciones a periódicos, revistas nacionales y extranjeras, avisos y publicaciones oficiales y demás gastos similares.

1.24 ARRENDAMIENTOS

Comprende el pago de cánones de arrendamiento de los inmuebles ocupados por el Instituto de Salud de Bucaramanga, Centros de Salud y demás organismos adscritos al mismo de propiedad particular.

1.25 FONDOS CAJA MENOR

Comprende todo gasto necesario que se cause por Caja Menor del Instituto de Salud de Bucaramanga, Centros de Salud y demás organismos adscritos al mismo.

1.26 CONTROL INSECTOS Y ROEDORES

Comprende la adquisición de insecticidas especiales, larvicidas, productos para fumigación, productos para petrolización de alcantarillado, acpm y full oil, publicaciones y divulgaciones del programa antizancudos, servicios prestados (personal técnico), educación sanitaria, equipos para pruebas de susceptibilidad y resistencia a insecticidas y equipos varios.

1.27 PROGRAMAS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Comprende el pago de gastos ocasionados en la participación de eventos deportivos, culturales y artísticos de los funcionarios adscritos al Instituto. Se incluye inscripciones, uniformes e implementos.

1.28 CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO COMUNITARIO

Comprende la realización de cursos, talleres y toda clase de eventos de carácter educativo, que conlleva a la capacitación y adiestramiento de la comunidad en los diferentes programas desarrollados por el Instituto, adquisición de accesorios, papelería, refrigerios y elementos necesarios para el logro de la misma.



Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

1.29 CAMPAÑAS ESPECIALES DE SALUD COMUNITARIA

Comprende el pago de gastos ocasionados por concepto de refrigerios, papelería, servicios personales y demás elementos y actividades que puedan surgir de campañas de vacunación y médicas y odontológicas, durante la vigencia y programadas por el Instituto de Salud de Bucaramanga.

1.30 IMPREVISTOS

Comprende los gastos no incluidos en rubros contemplados en el presente presupuesto, destinados a afrontar las negociaciones de carácter imprevisto que se presentan dentro de la ejecución del presupuesto.

1.31 CONTRALORIA MUNICIPAL-CUOTA DE AUDITAJE

Valores que se cancelan a la Contraloría Municipal de Bucaramanga y que ordena el numeral 5 del artículo 53 del Acuerdo 020 de 1983 Código Fiscal Municipal (3%).

1.32 CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL-APORTE PATRONAL

Aportes patronales legales que debe efectuar el Instituto de Salud de Bucaramanga a la Caja de Previsión Social Municipal.

1.33 APORTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

Es el aporte que el Instituto de Salud de Bucaramanga entrega a la Caja de Compensación Familiar para el reconocimiento en dinero a los empleados al servicio de la misma, por sus hijos legítimos y naturales legalmente reconocidos, dependientes económicamente de ellos, de acuerdo a lo establecido por la Ley (4%)

1.34 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

Aporte obligatorio del 2% sobre sueldos de empleados. Ley 21 de 1982.

1.35 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"

Aporte obligatorio del 3% sobre sueldos de empleados. Ley 89 de 1988.

1.36 PREVENCION SALUD OPTALMICA

Transferencia que se efectúa en calidad de auxilio a la Fundación



Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

Oftalmológica de Santander, con el fin de adelantar conjuntamente el programa de prevención de salud oftálmica.

1.37 PROGRAMA DE SERVICIOS SOCIALES BASICOS

Transferencia que se efectúa al Programa de Servicios Sociales Básicos de Bucaramanga, con el fin de que el mismo pueda atender sus necesidades de funcionamiento y atención a la comunidad.

DEFINICION DE EGRESOS

UNIDAD INTERMEDIA MEDICO QUIRURGICA

2.01 SUELDOS

Comprende los pagos a empleados de nómina de la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica, de conformidad con asignaciones legalmente establecidas, como contraprestación a servicios personales prestados.

2.02 GASTOS DE REPRESENTACION

Reconocimiento hecho por la ley como compensación de los gastos que ocasiona el desempeño en propiedad o interinidad de un cargo de especial categoría, según el Acuerdo de asignaciones civiles.

2.03 SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Pago que por concepto de transporte de los empleados de la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica de acuerdo a las disposiciones vigentes. Regulado por el Decreto Presidencial.

2.04 PRIMA DE SERVICIO Y NAVIDAD

Retribuciones ordenados por la ley como prestación social por el servicio prestado a la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica, por los empleados.

2.05 PRIMA COSTO DE VIDA

Prestación social ordenada por el Concejo Municipal como compensación por el alza del costo de vida para todos los empleados por el Acuerdo Nro 070 de 1971.



Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

2.06 PRIMA VACACIONAL

Remuneración establecida para todos los empleados de la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica como prestación social por los servicios prestados.

2.07 AUXILIO DE ALIMENTACION

Auxilio reconocido a los funcionarios que devenguen un sueldo inferior a dos salarios mínimos.

2.08 RECARGOS NOCTURNOS

Recargo autorizado por la ley para los funcionarios que laboren en el horario nocturno por necesidades del servicio.

2.09 OTROS SERVICIOS PERSONALES

Comprende los pagos por prestación de servicios personales de carácter eventual, que se hagan necesarios para la buena marcha de la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica.

2.10 HONORARIOS PROFESIONALES

Es el pago de honorarios a personas naturales o jurídicas como retribución de servicios de carácter especializado en las labores que requiere la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica.

2.11 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS

Comprende los gastos que por adquisición de drogas, medicamentos, elementos de curación y productos químicos efectúa la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica, para atender a los pacientes en el área de cirugía ambulatoria.

2.12 MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

Comprende los gastos que se ocasionan por la compra de elementos y material quirúrgico indispensable para la prestación de servicios médicos ambulatorios de la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica.

2.13 COMPRA Y REPARACION DE EQUIPO

Comprende los gastos ocasionados en la adquisición de equipos médicos, accesorios de los mismos, compra de instrumental de cirugía y demás equipos en general necesarios para el

Sobre presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

funcionamiento de la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica.

2.14 MATERIALES Y SUMINISTROS

Este rubro comprende la adquisición de útiles de escritorio, formularios, papelería en general, libros contables, pastas, encuadernación, uniformes y blusas para empleados, productos de cafetería, útiles de aseo y servicios personales necesarios.

2.15 MANTENIMIENTO Y ASEGUROS

Comprende la conservación, mantenimiento (mano de obra), reparación y seguros de vehículos automotores, equipos mecánicos de comunicación, oficina, procesamiento de datos, proyección, teléfonos, herramientas de trabajo, equipo médico quirúrgico, repuestos en general, latonería, pintura y tapizado para vehículos automotores, tapizado y pintura para toda clase de equipos, combustibles, lubricantes, filtros y grasas.

2.16 REPARACIONES LOCATIVAS

Comprende la compra de los elementos necesarios para el enlucimiento, reforma y reparaciones locativas de la planta física de la Unidad Intermedia (pintura, materiales eléctricos y de iluminación, accesorios de instalaciones de acueducto), materiales de construcción en general, etc.

2.17 SERVICIOS PUBLICOS

Comprende gastos de alumbrado público y energía eléctrica, acueducto, servicio telefónico y demás relativo a los mismos servicios en la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica.

2.18 PRIMAS, POLIZAS Y GASTOS DE SEGUROS

Son los gastos ocasionados por concepto de seguros para equipos, vehículos y pólizas de los funcionarios de manejo de la Entidad.

2.19 FONDOS CAJA MENOR

Comprende todo gasto necesario que se cause por caja menor en la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica.

2.20 IMPREVISTOS

Comprende los gastos no incluidos en rubros contemplados en el



Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

presente presupuesto destinados a afrontar las negociaciones de carácter imprevisto que se presenten durante la ejecución del presupuesto.

2.21 DOTACIONES

Comprende los gastos por vestuario que se adquiere para el personal de la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica como dotación de acuerdo a la Ley.

2.22 CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

Comprende este numeral la capacitación, actualización y adiestramiento del personal de empleados de la Unidad, realización de eventos especiales que conlleven a este fin; refrigerios y comidas para sus participantes.

2.23 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Gastos autorizados legalmente para transporte y sustento de funcionarios que por razón de su trabajo deban ausentarse del lugar de donde prestan sus servicios.

2.24 PROGRAMAS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Comprende el pago de gastos ocasionados en la participación de eventos deportivos, culturales y artísticos de los funcionarios adscritos a la Unidad. Se incluye inscripciones, uniformes e implementos.

2.25 EQUIPO DE TRANSPORTE

Comprende la compra de vehículos automotores para transporte de carga y pasajeros.

2.26 APOORTE PATRONAL CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

Aportes patronales legales que debe efectuar la Unidad a la Caja de Previsión Social Municipal.

2.27 CUOTA DE AUDITAJE CONTRALORIA MUNICIPAL

Valores que se cancelan a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, y que ordena el numeral 5 del Artículo 53 del Acuerdo 020 de 1983 (Código Fiscal Municipal).



Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de salud de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

2.28 APORTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

Es el aporte que la Unidad Intermedia Médico Quirúrgica entrega a la Caja de Compensación Familiar (4%), para el reconocimiento en dinero a los empleados al servicio de la misma, por sus hijos legítimos y naturales legalmente reconocidos, dependientes económicamente de ellos de acuerdo a lo establecido por la Ley.

2.29 APORTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Aporte obligatorio del 3% sobre sueldos de empleados. Ley 89 de 1988.

2.30 APORTE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

Aporte obligatorio del 2% sobre sueldos de empleados, Ley 21 de 1982.

Artículo 3o. Los empleados al servicio del Instituto de Salud de Bucaramanga, devengarán primas de servicio y navidad, en el mismo porcentaje salarial, cuantía y forma de pago que los empleados al servicio del Municipio de Bucaramanga.

Artículo 4o. A partir del primero (1) de Enero de 1991, se pagará la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 23.420.00) MCTE, semestrales como prima de costo de vida, para todos los empleados al servicio del Instituto de Salud de Bucaramanga, pagaderos dentro de los primeros veinte (20) días de los meses de junio y diciembre de cada vigencia.

Artículo 5o. A partir del primero (1o) de Enero de 1991, se continuará pagando una prima vacacional equivalente a veinticinco (25) días de sueldo por cada año de servicio cumplido o proporcionalmente por fracción de seis (6) meses o más.

PARAGRAFO PRIMERO : La prima de que trata el artículo anterior, se aplicará a las vacaciones causadas a partir del primero (1o) de Enero de 1991 y se pagarán a partir del disfrute de éstas o cuando se presenten los casos previstos en los ordinales a y b del Artículo 3 del Acuerdo 026 de mayo 7 de 1984.

PARAGRAFO SEGUNDO : Se establece que la prima vacacional sólo es acumulable hasta por dos (2) años y su valor se determinará en base al sueldo devengado

205



O MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

065

DE 1990

Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

por el empleado al momento de entrar a disfrutar las vacaciones.

Artículo 6o. El subsidio de transporte se liquidará en el año de 1991 sobre las bases de las disposiciones legales vigentes para el mismo año.

Artículo 7o. El subsidio familiar lo pagará la respectiva caja de Compensación Familiar a la cual estén afiliados los empleados de conformidad con las normas legales.

Artículo 8o. A los empleados que devenguen un sueldo inferior a dos (2) salarios mínimos, se les reconocerá la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 5.720.00) MCTE, mensuales por concepto de auxilio de alimentación.

Artículo 9o. Regirán para el presente presupuesto las disposiciones generales que le sean aplicadas al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 1991.

Artículo 10. Facúltase a la comisión de Hacienda y Crédito Público para que corrija los errores aritméticos de cálculo porcentual y de equilibrio presupuestal que llegaren a presentarse, con base en las normas vigentes.

Artículo 11. El presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de Enero de 1991 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE...

Expedido en Bucaramanga, a los 10 días del mes de Diciembre de 1990.

El Presidente,

JAIRO JAIMES YANEZ

El Secretario,

VICTOR MANUEL OSPINA



206


Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1.º de Enero al 31 de diciembre de 1991.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Diciembre 28 de 1990


PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,


ALFONSO GOMEZ GOMEZ



El Secretario General,


AMPARO RAMIREZ DE AGON



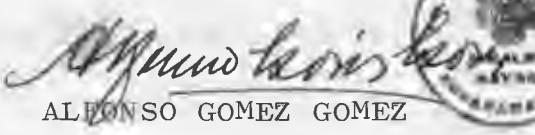
LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que el anterior Acuerdo número 065 de diciembre 10 de 1990, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, diciembre 28 de 1990

El Alcalde Mayor,


ALFONSO GOMEZ GOMEZ



El Secretario General,


AMPARO RAMIREZ DE AGON



207



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO
()

065

DE 19 90

Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga , para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

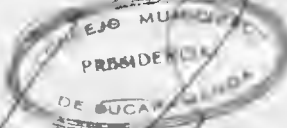
Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo número 065 de 1990 fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes verificadas en distintos días, de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1.333 de 1986.

El Presidente,

Jairo Jaimes Yanez
JAIRO JAIMES YANEZ



El Secretario,

Victor Manuel Ospina Casavido
VICTOR MANUEL OSPINA CASAVIDO



Recibido hoy, veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON

